



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



27 ABR 2026 SGAM
13:23 HRS

RECIBIDO

- TESORERIA -

C. ELÍAS NAVA SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

XALOZTOC, TLAXCALA.

P R E S E N T E.

OFICIO No. DAEM/55/007/2025

Asunto: Se requiere información y documentación.

Tlaxcala, Tlax; a 24 de abril del 2026.

El suscrito **C.P. Víctor Pérez Ávila**, en mi carácter de Subdirector de Cumplimiento Financiero habilitado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número **OFS/1518/2025**, de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con motivo de la revisión y evaluación del gasto de los recursos transferidos al Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala; correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que se lleva a cabo de acuerdo a lo señalado en el oficio número **OFS/1518/2025** de fecha 19 de mayo del 2025 y recibido por ese Municipio el 22 de mayo del 2025, que contiene la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, de acuerdo con la facultad constitucional que se confiere al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con apego a los criterios de vigilancia, control, revisión y evaluación a efecto de verificar la correcta administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de los Entes Fiscalizables para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas aprobados, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad y toda vez que el **Órgano de Fiscalización Superior tiene como facultad solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación**, que sea necesaria para llevar a cabo sus auditorías, que obre en poder de los entes fiscalizables, así como **requerir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus inspecciones, compulsas e investigaciones de igual manera tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes fiscalizables y la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública** y obtener copia de los documentos originales, que se tengan a la vista así como también solicitar su certificación, la cual deberá

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1518/2025

1 | 5

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

☎ 246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04
✉ ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx



ser expedida por el servidor público del ente fiscalizable facultado para ello, por autoridad competente o por fedatario público.

Consecuentemente, se debe señalar que los titulares de los entes fiscalizables deberán proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior la información necesaria, suficiente y competente para la consecución de la fiscalización superior y en ese sentido **cumplir los requerimientos formulados por dicho Órgano Fiscalizador y otorgar las facilidades y auxilio para el ejercicio de sus funciones**, esto es, que los **servidores públicos**, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandato, o fondo o cualquier otra figura jurídica, que **reciban o ejerzan recursos públicos, transferencias, subsidios, participaciones, financiamientos u otros, deberán proporcionar la información y documentación que solicite este Órgano de Fiscalización Superior** para efectos de sus auditorías, investigaciones y substanciaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6 párrafo tercero, 15, 16, 17, 23 fracciones I, XV, XVIII y XXVIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se requiere** al C. Elías Nava Sánchez en su carácter de Presidente Municipal de Xaloztoc para que en el **término de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente remita la información y documentación del **siguiente**:

- I. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios del mes de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas bancarias número 0124227611 y, 0125236576 de la institución financiera BBVA México SA.
- II. Copia certificada del acta de la vigésima tercera sesión extraordinaria de cabildo del día 30 de diciembre del 2025 adjuntado los anexos de dicha acta.
- III. Copia certificada del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Xaloztoc, de fecha 27 de diciembre del 2024, adjuntado los anexos de dicha acta.
- IV. Copia certificada los contratos celebrados, oficios de compatibilidad de horarios, registros de asistencia de los siguientes servidores públicos.
 - Víctor García Palestino.

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1518/2025

2 | 5



- Javier Robles García.
- Erick Juárez Ramírez

V. **Copia certificada de las pólizas de devengo y póliza de pago** (incluir copia del cheque y/o hoja de la transferencia con las que se realizó el pago), así como su documentación comprobatoria y justificativa de cada gasto: -----

Póliza contable	Póliza contable	Póliza contable	Póliza contable
D12PI10006	D08PI10001	E11PI10118	E11PI20046
D12PI10008	E08PI10022	D12PI10002	E11PI40015
D12PI10009	E08PI10023	E12PI10011	E01FGP0001
D01FGP0001	E08PI10024	D12IF10011	E01FGP0005
D01FGP0003	D08PI10004	E12PI10035	E02PI10001
D02PI10001	E08PI10033	E12PI10036	E02PI10005
D02PI10004	E08PI10034	D12IF10007	E03PI10001
D03PI10001	D09PI10001	E05IF10094	E03PI10005
D03PI10004	E09PI10015	E06IF10038	E04PI10002
D04PI10002	E09PI10017	E02IF10125	E04PI10006
D04PI10005	E09PI10018	E02PI20073	E05PI10001
D05PI10001	E09PI10019	E02PI20074	E05PI10005
D05PI10004	D09PI10004	E02PI90001	E06PI10001
D06PI10002	E09PI10026	E04IF10057	E06PI10032
E06PI10041	E09PI10027	E05PI20040	E06PI10034
E06PI10042	E09PI10028	E05PI20041	E07PI10002
E06PI10043	E09PI10029	E06PI20029	E07PI10006
D06PI10007	D10PI10001	E06PI20057	E08PI10001
D06PI10008	E10PI10094	E07PI10049	E08PI10005
E06PI10052	E10PI10095	E07PI20121	E09PI10002
E06PI10053	D10PI10004	E07PI20127	E09PI10006
E07PI10001	E10PI10099	E08P180010	E10PI10002
E07PI10019	E10PI10100	E08PI20052	E10PI10006
E07PI10020	D11PI10001	E08PI20057	E11PI10001
E07PI10021	E11PI10107	E08PI20058	E11PI10053
D07PI10003	E11PI10108	E08PI30013	E12PI10002
E07PI10027	D11PI10004	E08PI30019	E12IF10041
E07PI10028	E11PI10116	E11PI10085	E12PI10029
E07PI10029	E11PI10117	E11PI20042	E12IF10037

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1518/2025

3 | 5

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO



La información y documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala ubicado en Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, mediante oficio de respuesta dirigido al **Lic. Arturo Lucio Salas Miguela**, Auditor Superior de este ente fiscalizador.

Haciendo notar que, cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, éste podrá imponer una **multa mínima de cien a una máxima de trescientas veces el valor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, por lo que, **se apercibe** que, en caso de no entregar la información y documentación y copias certificadas de la información y documentación requerida en el plazo otorgado para tal efecto, el Órgano de Fiscalización Superior podrá imponer la multa referida con antelación, misma que deberá ser pagada con recursos propios de los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se precisa que, la negativa a entregar información al Órgano de Fiscalización Superior, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable, tal y como lo refiere el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Atento a lo anterior, se hace del conocimiento que independientemente de la imposición de la multa referida con anterioridad, el servidor público está obligado a dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Órgano de Fiscalización Superior y, en el supuesto de que a pesar de la imposición de la multa impuesta a los servidores públicos, el requerimiento formulado no sea atendido en los términos y plazos solicitados, dicha conducta omisa será considerada dentro de lo preceptuado por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que señala que el servidor público que, **tratándose de requerimientos** o resoluciones de **autoridades fiscalizadoras**, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como **no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información**, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, incurrirá en **desacato**, por lo que se apercibe que

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1518/2025

4 | 5



este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, ejercerá las acciones legales correspondientes a efecto de determinar las faltas administrativas a que haya lugar, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE



C.P. Víctor Pérez Ávila.
Subdirector de Cumplimiento Financiero

c.c.p. Ing. Claudia Mozencahuatzi Cuamatzi, Tesorera del Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala. Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Castillo Pérez Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría del Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala. Para su atención y seguimiento.
AJC/VPA/MAAG/aarp

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1518/2025

5 | 5



05 MAY 2026

16:00 hrs

RECIBIDO

Anexo

15 carpetas

OFICIALIA DE PARTES

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA.

**AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

P R E S E N T E:

El que suscribe **C. ELÍAS NAVA SÁNCHEZ**, por medio del presente hago llegar a Usted un cordial y afectuoso saludo y a la vez, me permito hacer de su conocimiento que, en atención al **Oficio No. DAEM/55/007/2025** de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, recibido por este H. Ayuntamiento en fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, a través del cual, requiere a este Ente Fiscalizable la entrega de la información y documentación diversa que se relacione y de contestación a lo solicitado en el referido oficio; me permito manifestar lo siguiente:

Que, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos **6, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, relativos al derecho de acceso a la información, al debido proceso y a la correcta administración de los recursos públicos, así como en observancia a lo establecido en los artículos **15, 16, 17, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios** se procede a dar cumplimiento a lo requerido, entregando la información que obra en los archivos de este Ente Fiscalizable, misma que se detalla en el apartado correspondiente del presente oficio.

Cabe precisar que la documentación que se entrega corresponde a la que se encuentra bajo resguardo de este Ente Fiscalizable, la cual se expide y certifica por el servidor público competente para ello.

En tal virtud, se hace entrega de **15 carpetas** que contienen la documentación solicitada, misma que cumple con los requisitos legales y administrativos para efectos de la fiscalización superior y que para su pronta referencia, se detalla a continuación:

- I. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios del mes de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas bancarias número 0124227611 y 0125236576 de la institución financiera BBVA México SA. (carpeta 1)
- II. Copia certificada del acta de la vigésima tercera sesión extraordinaria de cabildo del día 30 de diciembre del 2025 y anexos que integran dicha acta. (carpeta 1)
- III. Copia certificada del acta de la quinta sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Xaloztoc, de fecha 27 de diciembre del 2024 y anexos que integran dicha acta. (carpeta 1)

IV. Copia certificada de los contratos celebrados y registros de asistencia de los siguientes servidores públicos:

- Víctor García Palestino
- Javier Robles García
- Erick Juarez Ramírez

Precisando que, con relación a los oficios de compatibilidad de horarios, no se cuenta con ellos, esto debido a que no fueron solicitados al momento de su contratación y tampoco forman parte de los expedientes personales de los empleados antes referidos. Adicional a lo anterior, con respecto a los registros de asistencia de las personas antes referidas, se estima conveniente precisar que dicha información ya fue remitida a ese Ente fiscalizador dentro de los diversos requerimientos que nos han formulado durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, no obstante, lo anterior, se remite de nueva cuenta la información solicitada, señalando que únicamente se remite la copia certificada de la impresión del reporte del reloj checador de donde se advierte el nombre y registro de asistencia de las personas antes mencionadas. (carpeta 1)

V. Copia certificada de las pólizas de devengo y pólizas de pago solicitadas en el oficio número **DAEM/55/007/2025**, mismas que incluyen copia del cheque y/o hoja de la transferencia con las que se realizó el pago, así como su documentación comprobatoria y justificativa de cada gasto y, que para efectos de su pronta referencia se detallan en la siguiente tabla: (carpetas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)

Núm.	Póliza contable	Núm.	Póliza contable	Núm.	Póliza contable	Núm.	Póliza contable
1	E01FGP0001	30	E06PI10041	59	E08PI30019	88	E12IF10037
2	E01FGP0005	31	E06PI10042	60	D08PI10004	89	D12IF10007
3	E02PI20073	32	E06PI10043	61	E09PI10015	90	D12PI10008
4	E02PI20074	33	E06PI10052	62	E09PI10017	91	D12PI10009
5	E0PI90001	34	E06PI10034	63	E09PI10018	92	E12PI10011



ALOZTOC

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

SERVICIO Y HONESTIDAD

6	E02IF10125	35	D06PI10008	64	E09PI10019	93	E12PI10035
7	E02PI10001	36	E07PI20127	65	E09PI10026	94	E12PI10036
8	E02PI10005	37	E07PI20121	66	E09PI10027	95	E11PI10085
9	E03PI10001	38	E07PI10020	67	E09PI10028	96	E12IF10041
10	D03PI10001	39	E07PI10021	68	E09PI10029	97	D12IF10011
11	E03PI10005	40	E07PI10027	69	D09PI10001	98	D01FGP0001
12	D03PI10004	41	E07PI10028	70	D10PI10001	99	D02PI10004
13	E04IF10057	42	E07PI10029	71	E10PI10094	100	D01FGP0003
14	E04PI10002	43	E07PI10049	72	E10PI10095	101	D09PI10004
15	D04PI10002	44	E07PI10019	73	E10PI10099	102	E06PI10001
16	E04PI10006	45	E07PI10001	74	E10PI10100	103	D06PI10002
17	D04PI10005	46	E07PI10006	75	D10PI10004	104	D12PI10006
18	E05PI20040	47	D07PI10003	76	E11PI10118	105	D02PI10001
19	E05PI20041	48	E08PI10033	77	E11PI10107	106	E06PI10053
20	E05IF10094	49	E08PI10022	78	E11PI10108	107	E08PI10001
21	E05PI10005	50	E08PI10023	79	E11PI10116	108	E08PI10005

22	D05PI10004	51	E08PI10024	80	E11PI10117	109	E09PI10002
23	E05PI10001	52	E08PI10034	81	E11PI20046	110	E09PI10006
24	D05PI10001	53	D08PI10001	82	E11PI20042	111	E10PI10002
25	E06PI20029	54	E08PI20057	83	E11PI40015	112	E10PI10006
26	E06IF10038	55	E08PI20058	84	D11PI10004	113	E11PI10001
27	E06PI20057	56	E08PI80010	85	D11PI10001	114	E11PI10053
28	E06PI10032	57	E08PI20052	86	E12PI10002	115	E12PI10029
29	D06PI10007	58	E08PI30013	87	D12PI10002	116	E07PI10002

Finalmente, se llega a la determinación que, se ha dado cumplimiento al requerimiento formulado por ese ente fiscalizador, y que la información y/o documentación que obra dentro del presente escrito sea pertinente para dar cumplimiento total al requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, solicito:

ÚNICO. - Se me tenga por presentada la contestación al requerimiento de **Oficio No. DAEM/55/007/2025.**

ATENTAMENTE
XALOZTOC, TLAXCALA; 04 DE MAYO DEL 2026.

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ELÍAS NAVA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XALOZTOC, TLAXCALA.